
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2025]

CIF: [A01115286]

Denominación Social:

[**NATURHOUSE HEALTH, S.A.**]

Domicilio social:

[C/CLAUDIO COELLO, 91 MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

Sí
 No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
17/06/2014	3.000.000,00	60.000.000	60.000.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
KILUVA SA	72,60	0,00	0,00	0,00	72,60
FEREV UNO STRATEGIC PLANS	5,58	0,00	0,00	0,00	5,58
DON FÉLIX REVUELTA FERNÁNDEZ	78,18	0,00	0,00	0,00	78,18

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
Sin datos				

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Ferev Strategic Plans ha aumentado su participación en el año 2023 en 0,30%

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON IGNACIO BAYÓN MARINE (fallecido el 3 de mayo de 2024)	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00
DON JOSÉ MARÍA CASTELLANO RIOS (fallecido el 17 de septiembre de 2025)	0,00	0,08	0,00	0,00	0,08	0,00	0,00
DON PEDRO NUENO INIESTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA VANESA REVUELTA RODRÍGUEZ	0	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00
DON KILIAN REVUELTA RODRÍGUEZ	0	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00
% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración						0,10	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	0,10
---	------

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

- A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON FÉLIX REVUELTA FERNÁNDEZ	KILUVA SA	KILUVA SA	Presidente Ejecutivo
DOÑA VANESA REVUELTA RODRÍGUEZ	KILUVA SA	KILUVA SA	Vicepresidente - Consejera Dominical
DON RAFAEL MORENO BARQUERO *	KILUVA SA	KILUVA SA	Consejero Dominical
DON KILIAN REVUELTA RODRÍGUEZ	FEREV UNO STRATEGIC PLANS	FEREV UNO STRATEGIC PLANS	Vicepresidente - Consejero Dominical

*** Don Rafael Moreno Barquero, como consecuencia de la venta de gran parte de sus participaciones en Kiluva, S.A., dejó de ser Consejero Dominical pasando a ser Consejero Independiente según se informó a la CNMV mediante comunicación de 28 de octubre de 2025 en contestación al requerimiento de la CNMV de fecha 14 de octubre de 2025.**

- A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[] Sí
[√] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

[] Sí
[√] No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No hay constancia de ningún pacto.

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

Nombre o denominación social

FÉLIX REVUELTA FERNÁNDEZ

A 31 de diciembre de 2025 Félix Revuelta es propietario indirecto del 78,18% del capital de Naturhouse Health, S.A. a través de las mercantiles Kiluva, S.A. titular directamente del 72,60% del capital y de Ferev Uno Startegic Plans, S.L. propietaria del 5,58% del capital. Félix Revuelta controla ambas sociedades.

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
50.520		0,08

Sin variaciones durante el ejercicio

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

Ninguna

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

En la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2023, en su punto quinto se autorizó al Consejo de Administración la adquisición derivativa directa e indirecta de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales, directamente o través de sociedades de su grupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital. De conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, la duración de la autorización se acordó por el plazo máximo de 5 años.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	21,64

En capital flotante estimado lo componen el total de acciones excluyendo las que son titularidad de Kiluva,S.A., Ferev Uno Startegic Plans, S.L., las que forman parte de la autocartera y las que están en manos de los consejeros.

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

En general, de acuerdo con lo indicado en el artículo 29.5 de los Estatutos Sociales de Naturhouse Health S.A., los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría simple del capital, presente o representado. Quedan a salvo los supuestos en los que la normativa aplicable o estos Estatutos Sociales estipulen una mayoría superior.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
25/05/2023	77,95	0,13	0,00	0,00	78,08
De los que Capital flotante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28/06/2024	78,2583%	0,3225%	0,00	0,00	78,5808%
De los que Capital flotante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
27/06/2025	78,5522%	0,039%	0,0149	0,00	78,6165%
De los que Capital flotante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La dirección web es: <http://www.naturhouse.com>, clicando en el apartado "Relación con Inversores" se accede a la información sobre Gobierno Corporativo y Juntas Generales de accionistas.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	6

Como consecuencia del fallecimiento del Consejero Independiente Don Ignacio Bayón Mariné el pasado 3 de mayo de 2024, la Junta General Ordinaria del ejercicio 2024 acordó no cubrir la vacante producida, conservando la facultad el Consejo de Administración de cubrirla por cooptación, en su caso, hasta que se celebre la próxima Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración acordó no hacer uso del derecho de cooptación y a su vez la Junta General Ordinaria del 27 de junio 2025 acordó no cubrir la vacante, fijando el numero de consejeros en seis, dentro del número mínimo y máximo establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales.

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON FÉLIX REVUELTA FERNÁNDEZ		Ejecutivo	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	02/10/2014	17/05/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ MARÍA CASTELLANO RIOS (fallecido el 17 de septiembre de 2025)		Independiente	CONSEJERO	08/10/2014	17/05/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PEDRO NUENO INIESTA		Independiente	CONSEJERO	08/10/2014	17/05/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA VANESA REVUELTA RODRÍGUEZ		Dominical	VICEPRESIDENTE	02/10/2014	17/05/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DON RAFAEL MORENO BARQUERO *		Dominical	CONSEJERO	02/10/2014	17/05/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON KILIAN REVUELTA RODRÍGUEZ		Dominical	VICEPRESIDENTE	02/10/2014	17/05/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	6
----------------------------	---

*** Don Rafael Moreno Barquero, como consecuencia de la venta de gran parte de sus participaciones en Kiluva, S.A., dejó de ser Consejero Dominical pasando a ser Consejero Independiente según se informó a la CNMV mediante comunicación de 28 de octubre de 2025 en contestación al requerimiento de la CNMV de fecha 14 de octubre de 2025.**

Ver también comentario del apartado C.1.1

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

Ver comentario del apartado C.1.1 en cuanto al fallecimiento del Consejero Independiente Don Ignacio Bayón Mariné y tener en cuenta, según se indicó en el apartado C.1.2, el fallecimiento del Consejero Independiente Don Jose María Castellano Ríos el 17 de septiembre de 2025.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON FÉLIX REVUELTA FERNÁNDEZ	Presidente	DON FÉLIX REVUELTA FERNÁNDEZ Perfil: Don Félix Revuelta es Presidente Ejecutivo del Grupo Naturhouse y su mayor accionista a través de Kiluva, S.A., de la que es su Administrador único. También con anterioridad fue consejero de SNIACE y de Natraceutical, S.A. Inició su trayectoria profesional como consultor del Instituto Nacional de Industria y a continuación como director en DIETISA (filial española de Dietetique et Santé). Don Félix Revuelta es economista.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	16,66

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DOÑA VANESA REVUELTA RODRÍGUEZ	KILUVA SA	Doña Vanesa Revuelta es Vicepresidenta Dominical del Grupo Naturhouse a propuesta de Kiluva, S.A. Asimismo, es Vicepresidenta de Kiluva, S.A. y desde 2002 Directora de la revista Peso Perfecto. Antes de ocupar este puesto fue Export Manager del Grupo Naturhouse, Comercial del Grupo Naturhouse en la zona de Baleares y se dedicó a la administración y contabilidad del Grupo Naturhouse. Doña Vanesa Revuelta es Licenciada en Historia por la Universidad de Barcelona y obtuvo un Postdegree in International Business en London City College.
DON RAFAEL MORENO BARQUERO (Independiente a partir del 29 de septiembre de 2025)	KILUVA SA	Don Rafael Moreno es Consejero Dominical del Grupo Naturhouse a propuesta de Kiluva, S.A. Asimismo, es Administrador Único de Fenoplástica Lights and Electrics, S.L., Consejero Delegado de Finatesa 60 S.A y Secretario de la Asociación Catalana de Periodistas y Escritores Turístico (ACPETUR). Hasta 2007 fue miembro del Consejo de Administración de la mercantil Fábrica Electrotécnica Josa, S.A. D. Rafael Moreno es Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona.
DON KILIAN REVUELTA RODRÍGUEZ	FEREV UNO STRATEGIC PLANS	Don Kilian Revuelta es Vicepresidente Dominical del Grupo Naturhouse a propuesta de Ferev Uno Strategic Plans, S.L. Asimismo, es consejero de Kiluva, S.A. Con anterioridad fue responsable de la filial portuguesa del Grupo, Export Manager del Grupo Naturhouse, Comercial del Grupo Naturhouse en la zona de Baleares y se dedicó a la administración y contabilidad del Grupo Naturhouse. Don Kilian Revuelta es Licenciado en Empresariales por Queens University Belfast U.K. y Máster en Dirección empresas familiares por Queens University Belfast U.K.
Número total de consejeros dominicales		3
% sobre el total del consejo		50

A partir del 29 de septiembre de 2025, el número total de Consejeros Dominicales es de 2, es decir, el 33,33% del total de seis consejeros

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON JOSÉ MARÍA CASTELLANO RIOS (fallecido el 17 de septiembre de 2025)	D. José María Castellano es Consejero del Grupo Naturhouse. Asimismo, en la actualidad es miembro del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría de Puig, S.L. y de ESPRIT, HK. Desde 1985 hasta 2005 fue miembro del Consejo de Administración de Inditex, y en 1997 fue nombrado Vicepresidente y Consejero Delegado del Grupo. Ha sido Presidente de ONO, S.A. y de Novagalicia Banco. D. José María Castellano es Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad en la Universidad de A Coruña y miembro de la Academia de Ciencias Económicas y Financieras.
DON PEDRO NUENO INIESTA	D. Pedro Nueno es Consejero del Grupo Naturhouse. Asimismo es en la actualidad miembro del Consejo de Administración de Puig, S.L., Profesor Titular de la Cátedra Fundación Bertrán de Iniciativa Emprendedora del IESE y Chengwei Ventures Chair Professor of Entrepreneurship del CEIBS (China Europe International Business School) y Presidente de CEIBS de Shanghai con una sucursal en Ghana. Es fundador (2000) y presidente de FINAVES hasta 2010, sociedad de Capital Riesgo vinculada a la Cátedra Fundación Bertrán de Iniciativa Empresarial del IESE, que impulsa empresas innovadoras. Ha recibido las siguientes distinciones: Encomienda de Número al Mérito Civil, España, 2003; Creu de Sant Jordi, Generalitat de Catalunya, 2003; Silver y Golden Magnolia Award, Gobierno de Shanghai, 2007; "Friendship Award", Gobierno de la R.P. China, 2009, "Outstanding Contribution Award", Gobierno de la R.P. China, 2014. Asimismo, ha sido Consejero Independiente de Transportes Azkar, S.A. D. Pedro Nueno es Doctor of Business Administration por la Universidad de Harvard e Ingeniero Industrial y Arquitecto Técnico por la Universidad Politécnica de Barcelona.

Número total de consejeros independientes	2
% sobre el total del consejo	33,33

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1	1	16,66	16,66	14,29	14,29
Independientes					0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	1	1	1	1	16,66	16,66	14,29	14,29

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

El Consejo de Administración de la sociedad y sus respectivas comisiones delegadas aplican una política de estar absolutamente abiertos a que en su seno existan mujeres, sin que exista ninguna limitación ni condicionante alguno por razón de género. De hecho, tras la salida a bolsa de Naturhouse había en el Consejo dos consejeras, una de ellas ejecutiva y otra independiente, de reconocido prestigio. Por razones personales y profesionales de la consejera independiente esta presentó su renuncia a ser consejera de Naturhouse. Su vacante fue cubierta, atendiendo a criterios profesionales y objetivos, por otro consejero independiente, igualmente de reconocido prestigio.

Habiéndose producido la reelección de todos los consejeros en la Junta Ordinaria de 2022 y siendo el nombramiento por el plazo estatutario de cuatro años, no es hasta el año 2026 cuando procederá una nueva elección o en su caso reestructuración del consejo, según se acuerde por la Junta General de Accionistas, considerándose que hasta ese momento, salvo que existan vacantes o se den circunstancias que así lo aconsejen, no debería haber movimientos en el Consejo de Administración.

Se deja constancia de que la Consejera Doña Vanesa Revuelta Rodríguez pasó a ser Consejera Dominical (antes era Consejera Ejecutiva). El acuerdo de conversión lo adoptó el Consejo de Administración de 14 de noviembre de 2022 con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

La comisión de nombramientos no ha adoptado ninguna medida específica. Cuando ha habido que seleccionar el nombramiento, la sustitución de algún consejero o consejera, no ha habido ninguna medida, ni explícita ni implícita, que implicara la existencia de sesgos que pudieran obstaculizar la selección de consejeras, sin que tampoco existan medidas expresas para fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas, atendándose en todo caso a procurar la selección cumpla con los requisitos que establecen en el Reglamento del Consejo de Administración (particularmente en el artículo 19)

Según artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente, por tanto cuando La Sociedad, cuando busca un determinado perfil profesional, toma en consideración el perfil profesional y valora exclusivamente el perfil más adecuado al interés social, sin tener en cuenta el género del candidato. Asimismo el artículo 15, en su punto número 4 dice que corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones Informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, velando por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que puedan obstaculizar la selección de consejeras, estableciendo asimismo un objetivo de representación de estas en el Consejo y elaborando orientaciones sobre cómo alcanzarlo.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Ni el Consejo, ni las Comisiones han tenido necesidad de establecer medidas específicas en los procesos de selección para evitar existencia de sesgos que obstaculicen la selección de consejeras, ya que el Consejo y las Comisiones se han guiado y se guían siempre por criterios profesionales, atendiendo a la solvencia, competencia y experiencia de las personas, independientemente de su sexo. Es criterio de los miembros de la comisión y del consejo de administración que no existan en los procedimientos de selección sesgos que obstaculicen la selección de consejeras. La Comisión de Nombramientos y de Retribuciones y el Consejo de Administración no tienen ningún inconveniente en la selección de personas con independencia del sexo.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

La comisión de nombramientos y el propio consejo han llevado a cabo la correspondiente evaluación, tal y como se indica en el apartado C.1.17, considerando las especiales circunstancias de Naturhouse, que salió a Bolsa en abril de 2015 así como los criterios establecidos en el Código de Buen Gobierno para la Sociedades Cotizadas. El Consejo de Naturhouse es un Consejo reducido, diverso, activo y eficiente, compuesto por seis miembros (cinco miembros en la actualidad como consecuencia del fallecimiento del Consejero Independiente Don Jose María Castellano Ríos el 17 de septiembre de 2025, con posibilidad de cubrirse la vacante por cooptación), de los que dos son Independientes, todos ellos de reconocido prestigio y dilatada experiencia profesional.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí
 No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
FÉLIX REVUELTA FERNÁNDEZ	El Consejero Delegado tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FÉLIX REVUELTA FERNÁNDEZ	Ichem, Spzoo	Consejero	NO
DOÑA VANESA REVUELTA RODRÍGUEZ	Ichem Spzoo	Consejero	NO
DOÑA VANESA REVUELTA RODRÍGUEZ	Girofibra, S.L.	Consejero	NO
DON KILIAN REVUELTA RODRÍGUEZ	Ichem Spzoo	Consejero	NO
DON KILIAN REVUELTA RODRÍGUEZ	Girofibra, S.L.	Consejero	NO

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JOSÉ MARÍA CASTELLANO RIOS	Espirit, UK	CONSEJERO
DON JOSÉ MARÍA CASTELLANO RIOS	Millenium Hotel Real Estate Socimi	CONSEJERO
DON KILIAN REVUELTA RODRÍGUEZ	El León De El Español Pulicaciones, S.A.	CONSEJERO
DON KILIAN REVUELTA RODRÍGUEZ	KILUVA, S.A.	CONSEJERO
DOÑA VANESA REVUELTA RODRÍGUEZ	KILUVA, S.A.	CONSEJERO

El 14 de Noviembre de 2022 con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Doña Vanesa y Don Kilian Revuelta Rodríguez han pasado a asumir funciones ejecutivas en las sociedades matrices de la Sociedad, Kiluva, S.A y Ferev Uno Strategic Plans, S.L. ("Ferev"), respectivamente, permaneciendo ambos como Consejeros y Vicepresidentes del Consejo de Administración de Naturhouse, si bien lo son con la categoría de Consejeros Dominicales de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécimo de la ley de sociedades de capital. Por consiguiente, ambos Consejeros, desde entonces han dejado de percibir de Naturhouse la retribución por funciones ejecutivas.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON KILIAN REVUELTA RODRÍGUEZ	Vicepresidente Ferev Uno Strategic Plans, S.L.
DOÑA VANESA REVUELTA RODRÍGUEZ	Vicepresidenta Kiluva, S.A.
DON RAFAEL MORENO BARQUERO	Asesor Jurídico externo de Naturhouse Health, S.A.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[] Sí
[] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

Los consejeros no podrán desempeñar el cargo de consejero en 4 o más sociedades cotizadas, además de Naturhouse Health, S.A (artículo 19.3 del Reglamento del Consejo de Administración)

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	829
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	

Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	
--	--

La retribución correspondiente a la totalidad de los Consejeros en el ejercicio de 2024 en su condición de tales Consejeros en total ha sido de 284.000 euros, con independencia de la retribución que para dicho ejercicio percibió el Consejero Ejecutivo, que en total fue de 89.000 euros como retribución fija y 456.000 euros como retribución variable.

Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON FREDERIC JEAN -CLAUDE JULIEN	Director General de Francia y Bélgica desde 11/02/2022
DON RAFAELLO PELLEGRINI	Director General Italia y CEO del Grupo

Número de mujeres en la alta dirección	0
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	0,00

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	508
---	-----

C.1.14 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[] Sí
[√] No

C.1.15 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

No existe ningún procedimiento específico más allá de lo que dispone el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración: los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o, en el caso de los consejeros independientes, a propuesta de esta, de conformidad con las previsiones contenidas en la normativa aplicable, los Estatutos Sociales y este Reglamento. En el momento de nombramiento de un nuevo consejero, el mismo deberá seguir un programa de orientación para nuevos consejeros establecido por la Sociedad, con el fin de que pueda adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad, así como de sus reglas de gobierno corporativo. No podrán ser nombrados consejeros aquellos que desempeñen ese cargo en 4 o más sociedades cotizadas, además de la Sociedad. El Consejo de Administración procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente. El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General de accionistas, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

C.1.16 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La evaluación del consejo no ha dado lugar a cambios en su organización ni en los procedimientos aplicables a sus actividades.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El proceso de evaluación es dirigido y coordinado por la comisión de nombramientos y retribuciones. A estos efectos, el presidente de la comisión de nombramientos, circula a todos los consejeros un cuestionario, con independencia de que la estructura del Consejo de Administración de la compañía implica que está en constante contacto, con un alto sentido de la autocritica, de manera que puede decirse que existe una permanente autoevaluación, sin que exista ningún otro procedimiento específico.

C.1.17 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

La evaluación no ha contado en ningún ejercicio con el auxilio de un consultor externo.

C.1.18 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los supuestos de dimisión están contemplados en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, que incluye tanto el supuesto de cese por transcurso del plazo o cuando así lo acuerde la Junta General, además de enumeración de supuestos en los que los consejeros deberán poner el cargo a disposición del Consejo.

C.1.19 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.20 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí
 No

C.1.21 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, la representación, se conferirá por escrito, necesariamente en favor de otro consejero, y con carácter especial para cada sesión, comunicándolo al Presidente. En caso de Consejeros no Ejecutivos, sólo podrán estar representados por otro miembro del Consejo de Administración con la misma condición. La misma norma se contiene en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración.

C.1.24 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	5
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Nombramiento y Retribuciones	4
Número de reuniones de Comisión de Auditoría	4

Si bien es cierto que el consejero coordinador no ha celebrado ninguna reunión durante el 2025, no obstante mantiene un permanente contacto con el Presidente y el resto de consejeros.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	4
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	5
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

De las 5 reuniones mantenidas por el Consejo de Administración en 2025, cuatro han sido presenciales y una telemática, y han contado con la asistencia de los consejeros.

C.1.26 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

- Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.27 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

Conforme al artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas anuales, de manera tal que no haya lugar a reservas o salvedades por parte del auditor. En los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría como los auditores externos explicarán con claridad a los accionistas el contenido de dichas reservas o salvedades. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia. Para el control de estos extremos, el Consejo cuenta con la Comisión de Auditoría, Dirección Financiera y Auditoría Interna, todos ellos en permanente contacto con los Auditores Externos.

C.1.28 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

- Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON ALFONSO BARÓN BASTARRECHE	

C.1.29 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

La comisión de auditoría se reúne periódicamente con los auditores externos para garantizar la efectividad de su revisión y analizar las posibles situaciones que podrían suponer un riesgo para su independencia. Además, la relación con el auditor externo cumple con los requisitos de independencia recogidos en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del sistema Financiero y disposiciones concordantes

C.1.30 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.31 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

Sí
 No

C.1.32 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

Sí
 No

C.1.33 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	6	6
	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	40,00	75,00

Consolidado 8 años
Individual 15 años

C.1.34 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

En el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración indica que la convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración se realizará por el Secretario del Consejo de Administración o quien haga sus veces, con la autorización de su Presidente, por cualquier medio que permita su recepción. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de tres días. La convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente preparada y resumida. Asimismo, el orden del día indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar un acuerdo, con el fin de que los consejeros con carácter previo puedan estudiar o recabar la información precisa para ello. Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente quiera someter a aprobación acuerdos que no figuran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presente, del que se dejará constancia en el acta.

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

Explique las reglas

El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, establece que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley, en los Estatutos Sociales o en este Reglamento.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría o por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda suponer poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad.
- Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad o la reduce de manera relevante según se señala en el apartado).
- En el caso de los consejeros dominicales:
o Cuando el accionista a quien represente venda íntegramente su participación accionarial o reduzca de manera relevante y, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.

C.1.36 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

C.1.37 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No han existido

C.1.38 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	0
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
No aplica	No aplica

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas		
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Nombramiento y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DON PEDRO NUENO INIESTA	PRESIDENTE	Independiente
DON KILIAN REVUELTA RODRÍGUEZ	VOCAL	Dominical
DON RAFAEL MORENO BARQUERO	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Esta composición es a partir del 29 de septiembre de 2025, fecha en la que se reestructura la composición de la Comisión tras el fallecimiento de Don Jose María Castellano el 17 de septiembre de 2025

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerá las siguientes funciones básicas:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular

propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

• Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

Asimismo, corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- Competencias relativas a la composición del Consejo de Administración y de sus comisiones y al proceso de designación de cargos internos del Consejo de Administración y altos directivos.
- Competencias relativas a la selección de candidatos a consejeros.
- Competencias relativas a la evaluación y reelección de consejeros: Establecer y supervisar un programa anual de evaluación y revisión continua de la cualificación, formación y, en su caso, independencia, así como del mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio del cargo de consejero y de miembro de una determinada comisión, y proponer al Consejo de Administración las medidas que considere oportunas al respecto.
- Competencias relativas a la separación y cese de consejeros.
- Competencias relativas a remuneraciones.

Por tanto, no existe formalmente como tal, un procedimiento de actuación distinto al de las normas estatutarias y corporativas, si bien de hecho, en la práctica, el procedimiento de actuación se basa en un sistema ágil de comunicación con la dirección de la Sociedad.

Comisión de Auditoría		
Nombre	Cargo	Categoría
DON RAFAEL MORENO BARQUERO	PRESIDENTE	Independiente
DON PEDRO NUENO INIESTA	VOCAL	Independiente
DOÑA VANESA REVUELTA RODRÍGUEZ	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Esta composición es a partir del 29 de septiembre de 2025, fecha en la que se reestructura la composición de la Comisión tras el fallecimiento de Don Jose María Castellano el 17 de septiembre de 2025

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

De acuerdo al reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 14 y sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:

- Informar en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de su Grupo, así como de sus sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales.
- Analizar, junto con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de accionistas, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Supervisar la actividad de la auditoría interna de la Sociedad.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría

de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores de cuentas, o por las personas o entidades vinculadas a estos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia con la normativa reguladora de auditoría.

- Informar con carácter previo al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas por la ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y, en particular, sobre: (i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; (iii) las operaciones con partes vinculadas y (iv) sobre las condiciones económicas y el impacto contable de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad y, en especial, para la ecuación de canje de la propuesta.

Por tanto, no existe formalmente como tal, un procedimiento de actuación distinto al de las normas estatutarias y corporativas, si bien de hecho, en la práctica, el procedimiento de actuación se basa en un sistema ágil de comunicación con la dirección de la Sociedad.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	RAFAEL MORENO BARQUERO
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	29/09/2025

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	%	Número	%	Número	Número	%	Número	Número
Comisión de Nombramiento y Retribuciones	0,00	0	0,00	0	0	0,00	0	0
Comisión de Auditoría	33,33	1	0,00	0	0	0,00	0	0

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las comisiones del consejo se regulan en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, los cuales están disponibles en la página web de la compañía (www.naturhouse.com).

Para más información consultar el siguiente enlace:

? Estatutos sociales:

http://www.naturhouse.com/wp-content/uploads/2021/06/Texto-Refundido-de-los-Estatutos-Sociales_Junio-2021.pdf

? Reglamento del Consejo de Administración:

http://www.naturhouse.com/wp-content/uploads/2021/06/Texto-Refundido-del-reglamento-del-Consejo-de-Administraci%C3%B3n_Junio-2021.pdf

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

- D.1.** Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

Las operaciones vinculadas que Naturhouse Health, S.A. ("Naturhouse" o la "Sociedad") celebra, sea con sociedades pertenecientes a su mismo grupo societario o con otras terceras personas o entidades que pudieran tener la consideración de vinculadas, han sido y son objeto de análisis y consideración por los auditores externos de la Sociedad y del grupo (antes Deloitte, S.L. y ahora, desde su nombramiento por la pasada Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2020, Ernst & Young), que en los correspondientes dosieres informativos que preparan y exponen en las reuniones periódicas que celebra la Comisión de Auditoría de la Sociedad, siempre incluyen un apartado específico para este tema. La Comisión de Auditoría, junto con la información que a estos efectos facilita tanto la dirección financiera del grupo como el departamento de auditoría interna basados en el Informe Anual de Precios de Transferencia que elabora un verificador externo (BDO Abogados y Asesores Tributarios "BDO"), analiza anualmente las transacciones vinculadas. La Comisión de Auditoría, hasta la fecha, siempre ha informado favorablemente las operaciones vinculadas sometidas a su consideración.

Informadas favorablemente las operaciones vinculadas por la Comisión de Auditoría corresponde al Consejo de Administración de Naturhouse su aprobación. En la información financiera periódica que se facilita a la CNMV, se ha incluido siempre esta información referente a las operaciones vinculadas.

Hay que hacer constar que las operaciones vinculadas de Naturhouse en su gran mayoría corresponden por una parte a operaciones de compra y venta de productos dietéticos, y por otra a operaciones de arrendamiento de locales o inmuebles para su destino a almacenes de productos o tiendas. Existen eventualmente otro tipo de operaciones vinculadas, de menos trascendencia.

Tratándose de operaciones vinculadas en sociedades del mismo grupo que se realizan en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado, el Consejo de Administración, al amparo de lo establecido en el artículo 529.22 de la Ley de Sociedades de Capital, ha delegado en los consejeros ejecutivos la aprobación de las operaciones vinculadas, habiéndose aprobado un procedimiento interno de información y control, en el que interviene la Comisión de Auditoría. Las operaciones de gestión ordinaria se realizan en condiciones de mercado, considerando entre otros criterios los que se establecen en el informe anual que sobre Precios de Transferencia lleva a cabo BDO Abogados y Asesores Tributarios ("BDO").

En cuanto al procedimiento para establecer los términos y condiciones de las operaciones, el presidente ejecutivo del grupo Naturhouse negocia con los directores o responsables de cada una de las sociedades del grupo o de cualesquiera otras contrapartes en las operaciones vinculadas, atendiendo a precios y condiciones del mercado, teniendo en cuenta los precios y condiciones de competidores, el entorno económico y demás circunstancias relevantes que pudieran afectar a los términos y condiciones a establecer en cada una de las transacciones, considerando siempre el interés social del grupo, atendiendo a los intereses de los accionistas no vinculados.

Establecidos los términos y condiciones, celebrada la operación, como se ha indicado, se analizan por los auditores externos en colaboración con la dirección financiera y auditoría interna del grupo, que asimismo son analizadas por la Comisión de Auditoría y aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad con el informe favorable de la Comisión de Auditoría.

No ha habido ninguna operación vinculada cuya competencia para su aprobación corresponda a la Junta General. Anualmente el grupo encomienda a BDO Abogados y Asesores Tributarios ("BDO") un informe sobre precios de transferencia, que BDO emite anualmente, siendo el último el correspondiente al ejercicio 2025.

Hasta la fecha el informe de BDO ha considerado adecuadas los términos y condiciones establecidos para las operaciones vinculadas del grupo.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1)	KILUVA SA	72,60	Naturhouse Health, S.A.	132	Consejo de Administración delegando en el presidente/consejero ejecutivo		NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1)	KILUVA SA	Societaria	Prestación de Servicios

Señalar que no ha habido ninguna operación vinculada competencia de la Junta.

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1)	DON RAFAEL MORENO BARQUERO	Naturhouse Health, S.A.	Consejero Dominical	60	Consejo de Administración delegando en la Comisión de Auditoría		NO

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1) DON RAFAEL MORENO BARQUERO	Prestación de Servicios Legales

Se hace referencia a la operación vinculada de la sociedad con el consejero dominical Don Rafael Moreno por la prestación de servicios jurídicos.

Esta relación contractual con el Sr. Moreno ha sido informada favorablemente por la Comisión de Auditoría y aprobada por el Consejo de Administración de Naturhouse.

- D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Tartales ,S.L.	Prestación de servicios de alquiler	618

- D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Indusen SA	Proveedor de productos	1.731
UD Logroñés, SAD	Publicidad	323
KILUVA, S.A.	Desplazamientos	132
Girofibra, S.L.	Proveedor de productos	590
Laboratorios Abad, SL	Proveedor de productos	78
CASEWA, S.L.	ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES PARA CENTROS PROPIOS NATURHOUSE EN ESPAÑA	29
Heathouse Sun SL	Servicios. Reservas de hotel para empleados Naturhouse y concurso para clientes y franquiciados.	51
ICHEM	PRODUCTOS DIETÉTICOS	7.390

Las operaciones informadas hacen referencia a todas las empresas vinculadas del grupo Kiluva para todo el año 2025.

- D.6.** Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

El artículo 29 del Reglamento del Consejo regula los conflictos de interés, de la siguiente forma:
Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad o de las sociedades integradas en su grupo y el interés personal del consejero.
Existirá interés personal del consejero cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada con él o, en el caso de un consejero dominical, al accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o a personas relacionadas directa o indirectamente con aquellos.

A los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

1. Personas vinculadas al consejero persona física:

- El cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad.
- Los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del consejero.
- Los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero.
- Las sociedades o entidades en las que el consejero o cualquiera de las personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio.
- Las sociedades o entidades en las que el consejero o cualquiera de las personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa.
- En el caso de los consejeros dominicales, adicionalmente, los accionistas a propuesta de los cuales se hubiera procedido a su nombramiento.

2. Personas vinculadas al consejero persona jurídica:

- Los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica, en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio
- Las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como este término se define en el artículo 42 del Código de Comercio, y sus socios.
- El representante persona física, los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica.
- Las personas que respecto del representante del consejero persona jurídica tengan la consideración de personas vinculadas de conformidad con lo que se establece en el apartado 3.(i) de este artículo para los consejeros personas físicas.

El consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de intervenir como representante de la Sociedad en la operación a que el conflicto se refiera, con las excepciones que establezca la legislación aplicable.

Además del control que se lleva a cabo en las distintas Comisiones y en el Consejo de Administración, anualmente los auditores externos, a efectos de verificación conforme a lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, solicitan a los consejeros la presentación de una declaración escrita sobre posibles situaciones de conflicto de interés. Los consejeros deben comunicar fundamentalmente si han realizado o no transacciones con la Sociedad, hecho uso de activos sociales, obtenido ventajas o remuneraciones de terceros, etc., así como, entre otros aspectos, información sobre si ostentan cargos en sociedades con el mismo, análogo o complementario objeto y actividad de la Sociedad.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

[] Sí
[] No

Indique si ha informado públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales:

[] Sí
[] No

Informe de las respectivas áreas de actividad y las eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales, e identifique dónde se ha informado públicamente sobre estos aspectos

La relaciones entre la cotizada y sus filiales se basan en la compra venta de mercancía, así como la facturación de servicios de gestión por parte de la cotizada en favor de sus filiales.
En cuanto a la matriz Kiluva (que posee la mayoría de la participación de la cotizada) la relación principal es la del pago de dividendos.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la otra sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

No ha lugar a conflictos de interés entre la cotizada y sus filiales ya que operan en diferentes mercados (mercados trasnacionales) y respecto a las filiales de Kiluva (accionista mayoritario de la cotizada) tampoco se producen los mismos ya que operan en diferentes sectores.

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

La compañía tiene una Política de Gestión del Riesgo, aprobada por el Consejo de Administración, a partir de la cual se despliega el Modelo de Gestión de Riesgo de la compañía (en adelante, MGR) de aplicación a todos los agentes del proceso, así como a la sociedad matriz y sus filiales. El MGR está basado en las principales directrices y elementos de la estructura de gestión de riesgos definida por el "Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission" (COSO).

Su seguimiento posibilita a la Entidad identificar las palancas de valor, gestionar los riesgos que afectan a los objetivos y actividades en los que se concretan las estrategias, facilitar la detección y valoración de oportunidades y generar un mayor valor a la Entidad. En este sentido, el alcance del modelo es integral y aglutina todas las actividades, desde aquellas a nivel corporativo, hasta las unidades y procesos de negocio.

El procedimiento de gestión de riesgos involucra a toda la organización, es sistemático, e implica ejecutar tareas de identificación, evaluación, propuestas de tratamiento y monitorización sobre riesgos financieros y económicos (incluyendo riesgos fiscales y contingencias legales), operativos, tecnológicos, reputacionales, entre otros.

En consecuencia, un adecuado MGR debe ser eficaz en la determinación de la exposición real a las posibles contingencias detectadas y definir un plan de acción que mitigue los principales y posibles impactos. Desde Auditoría interna además de supervisar el correcto funcionamiento del MGR, se evalúa anualmente la valoración de los principales riesgos de la Entidad, así como el nivel de tolerancia del mismo con el objetivo de la mejora continua que permite su actualización.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

Como determina el Artículo 5 del Reglamento de conducta el Consejo de Administración se reserva la competencia de aprobar las políticas y estrategias generales de la Sociedad, entre las que se encuentra la política de gestión de riesgo mencionada con anterioridad.

Por su parte, la asignación de roles dentro del Modelo de Gestión de Riesgos, se configura para dar cobertura a los tres grandes objetivos: Objetivo de mejora y actualización, de gestión continua del modelo y de monitorización y supervisión del cumplimiento.

Como recoge la Política de Gestión del Riesgo de la compañía, las funciones asignadas a cada uno de los roles del Modelo de Gestión de Riesgos (MGR) son las siguientes:

1. Gestión continua: El objetivo es hacer frente a los riesgos que se plantean en la operativa del día a día y, en consecuencia, desarrollar y ejecutar las actividades de control necesarias para que las operaciones se mantengan en los niveles de riesgo determinados por la Entidad.

-Áreas funcionales: Gestionan diariamente los riesgos que afectan a sus áreas de responsabilidad, implementando las actividades de control necesarias para el aseguramiento de un nivel de riesgo aceptable. Reportan al Auditor Interno, cuando se le solicita, sobre el estado de las medidas y actividades de control implementadas para la gestión de riesgos. Adicionalmente, Informan de cualquier deficiencia y/o incumplimiento de las medidas de control existentes para gestionar los riesgos de la Entidad y/o de normativa interna/ externa de los que tenga conocimiento. Por último, colaboran con Auditoría Interna en el suministro en todo momento la información requerida para verificar el diseño y la eficacia operativa de los controles existentes.

-Dirección de mando intermedio: Proporcionan los recursos necesarios a las Áreas Funcionales para garantizar la implantación de medidas y actividades de control adecuadas sobre los riesgos existentes. Reportan a Auditoría Interna el estado del sistema de gestión de riesgos y revisando la gestión diaria de las áreas funcionales. Por último, revisan la identificación de riesgos y medidas de mitigación en función de la tolerancia definida para una correcta actualización del MGR.

-Alta Dirección: Su principal función es la de comunicar y coordinar a la Comisión de Auditoría y Auditoría Interna, y al Consejo de administración para asegurar el alineamiento entre los diferentes órganos de gobierno de la Entidad en el desarrollo e implementación del modelo de gestión de riesgos.

2. Monitorización y supervisión: La responsabilidad principal es establecer los criterios de gestión de riesgos de la Entidad y asegurar el adecuado funcionamiento del MGR, como resultado la compañía debe mantenerse en unos niveles adecuados de riesgo. Las principales tareas a desarrollar para alcanzar los objetivos descritos son:

-Auditoría Interna: Establece la metodología y políticas de gestión de riesgos de la Entidad y en base a sus análisis de riesgo, realiza la propuesta a la Comisión de los planes de auditoría interna basada en los riesgos identificados y su valoración. Debe coordinarse con las Áreas Funcionales para monitorizar y reportar sobre el funcionamiento del modelo de gestión de riesgos. Periódicamente, verificará el eficaz funcionamiento del modelo

de gestión de riesgos, analizando la eficacia en el diseño y el funcionamiento del sistema de control interno e identificando deficiencias. Reporta a la Comisión de Auditoría y Control el resultado de los trabajos realizados sobre la eficacia del modelo de gestión de riesgos.

-Comisión de Auditoría y Control: Supervisa la eficacia del modelo de gestión de riesgos de la Entidad y procesos de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad. Informa a la Junta General de Accionistas de las preguntas relacionadas con la gestión de riesgos y el sistema de control interno. Asegurar la existencia de recursos para desarrollar el plan de auditoría interna aprobado en base a la identificación y mapa de riesgos de la compañía.

-Consejo de Administración: Determina el nivel de riesgo a asumir por la Entidad alineando los objetivos de control y de negocio. Asegura que la Comisión de Auditoría y Control tiene las competencias necesarias para llevar a cabo su cometido y supervisa el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

La compañía en el desarrollo de su objeto social, incurre en riesgos propios de los mercados en los que opera y los negocios que desarrolla. Los riesgos a los que aludimos pueden tener carácter externo (regulatorios, comportamientos de la demanda, precios, competencia, sanitarios, etcétera) o bien, pueden ser riesgos de carácter financiero, operativo o de gobierno corporativo.

La política de gestión del riesgo, así como los objetivos prioritarios de los sistemas de control interno, han sido definidos por la Entidad para garantizar la consideración, valoración, tolerancia, priorización y cobertura de los siguientes riesgos principales:

o Riesgos de Negocio: El principal riesgo de negocio al que se enfrenta la compañía en el mercado de la reeducación alimentaria se relacionan con la elevada competitividad del sector, consecuencia de bajas barreras de entrada. Otro factor de riesgo relevante está relacionado con el comportamiento de la demanda, los patrones alimenticios y tendencias, los cuales varían con frecuencia.

o La irrupción de la pandemia de la Covid19 en marzo de 2020, obligó a la compañía a acelerar la estrategia de digitalización iniciada a finales de 2019 con la implementación del canal de venta online. La transformación del modelo ha permitido a Naturhouse adaptarse rápidamente a las nuevas circunstancias y hábitos de consumo provocados por la pandemia.

o Riesgos de Gobierno Corporativo: Riesgos propios relacionados con el conjunto de reglas y normas que rigen y regulan la gestión de la compañía, así como los relacionados con la estructura y procesos de la organización para asegurar la rentabilidad, creación de valor económico y no económico.

o Riesgos Regulatorios: El sector de actividad de la compañía está sujeto a una amplia reglamentación (fiscal, seguridad alimentaria, comercio minorista y competencia entre otras) en los distintos mercados donde opera. Cualquier modificación de la normativa podría condicionar la actividad de la compañía.

o Riesgos Reputacionales: Debido a su exposición pública, la compañía está sujeta a un riesgo reputacional permanente. Todos los impactos derivados de dicha exposición se monitorizan y analizan regularmente.

o Riesgos asociados a la distribución: Parte de los procesos de logística y transporte están externalizados. Cualquier interrupción importante en el funcionamiento de la red de transporte y logística, podría provocar retrasos en la entrega de productos y un eventual desabastecimiento en las tiendas.

o Riesgos Políticos: Aquellos derivados de cambios en acuerdos supranacionales que limiten las relaciones comerciales y oportunidades de negocio en los mercados internacionales.

Riesgos inflacionarios: Los conflictos bélicos son una amenaza para la estabilidad de los mercados.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Naturhouse Health, S.A. tiene implementado un procedimiento de seguimiento anual del MGR, según el cual se realiza la actualización del inventario de riesgos en base a los eventos significativos ocurridos durante el ejercicio. Las bases que sustentan la metodología de supervisión del Modelo, son las siguientes:

-Valoración de riesgos: Cada riesgo lleva asociada una probabilidad de ocurrencia y un impacto potencial. De la combinación de ambos elementos, resulta el nivel de tolerancia de la compañía para cada uno de ellos.

-Establecimiento de límites y directrices de control: Cada riesgo debe mantenerse dentro de unos límites preestablecidos, en caso de determinarse una posición fuera de dichas cotas de riesgo, se procederá a la actuación de los Órganos de Control (Auditoría Interna y Comité de Ética)

involucrando a todos los niveles organizacionales si el cambio conlleva rediseñar procedimientos, crear controles y/o instaurar niveles de supervisión.

Como resultado del procedimiento de seguimiento, se presenta una propuesta a la Comisión de Auditoría a fin de validar la tolerancia al riesgo de la compañía. La Comisión de Auditoría tiene como responsabilidad proponer al Consejo de Administración en base al perfil de riesgo asumible por la compañía, los planes necesarios de mejora en cuanto a prevención y actuaciones correctivas, si procede realizarlas.

La definición del nivel de tolerancia al riesgo permite a la compañía la puesta en marcha de planes estratégicos y en definitiva toma de decisiones con repercusión en la operativa de la organización.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

La irrupción de la pandemia de la Covid19 a primeros del 2020 y continuación años sucesivos, obligó a la compañía a acelerar la estrategia de digitalización del modelo de negocio iniciada a finales de 2019 con la implementación del canal de venta online.

La transformación del modelo ha permitido a Naturhouse adaptarse rápidamente a las nuevas circunstancias y hábitos de consumo provocados por la pandemia.

La reciente invasión de Ucrania es un riesgo considerable de negocio debido a impacto inflacionista que sigue impactando en la economía y en los hábitos de consumo de los clientes.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

La compañía tiene implantado un sistema de Reporting a la Comisión de Auditoría, mediante el cual, con una periodicidad mínima trimestral, Auditoría Interna elabora un informe de riesgos que recoge la evolución de las medidas adoptadas a fin de reforzar el entorno de control.

Como se ha mencionado en el procedimiento de fijación de niveles de tolerancia, el objetivo último del desarrollo y metodología aplicada para la Gestión de Riesgos, es la creación de planes de respuesta adaptados a la valoración, priorización y niveles de tolerancia. Para cada tipo de riesgo y su valoración, existen diferentes planes de acción, mencionamos aquellos de mayor relevancia:

1. Riesgos de Negocio: Se ha identificado como riesgo principal una elevada competitividad del sector, para ello, los planes de acción propuestos por la Unidad de Riesgos y Auditoría Interna de la compañía, pasan por propuestas de mejora de la gestión de las redes sociales, una mejora en la homogeneización de los planes de comunicación de la red de franquicias reforzando los mecanismos de supervisión del desarrollo de campañas y los protocolos de fidelización del cliente final.
2. Riesgos sanitarios: Los riesgos sanitarios están presentes a nivel mundial. La transformación hacia un modelo digital permitió a la compañía adaptarse a las nuevas circunstancias y hábitos de consumo provocados por la pandemia. Esta transformación permite a la compañía estar preparada para hacer frente a posibles nuevos desafíos.
3. Riesgos de Gobierno Corporativo y regulatorios: Como respuesta planificada ante los riesgos que afecten al buen gobierno corporativo, se ha desarrollado un programa de mejora de la responsabilidad social corporativa que aglutina las siguientes iniciativas:

-Código Ético y de Conducta y Canal de Ética y Cumplimiento

El Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A. aprobó el 22 de julio de 2016 el Código Ético que entró en vigor en septiembre 2016.

El Código Ético representa la norma interna de mayor rango que establece los principios, valores y pautas de conducta que guían el comportamiento de todas las personas relacionadas con el Grupo Naturhouse Health en el desarrollo de su actividad profesional. Este Código, como el resto de normas aprobadas por la sociedad, es de obligado cumplimiento para todos los empleados.

Asimismo, la compañía tiene habilitado un Canal de Ética y Cumplimiento creado en 2016 y destinado a dar cumplimiento a lo previsto en el Código Ético. Se trata de un mecanismo interno de la compañía, de acceso público (vía correo electrónico y dirección postal), que permite a cualquier persona obligada por el Código Ético poner en conocimiento de ésta, de forma confidencial y totalmente segura, la posible comisión de actos contrarios a la ley en el seno de Naturhouse o en perjuicio de ésta y las posibles infracciones de su Código Ético de Conducta o de otras normas internas. El Canal Ético también sirve para que las personas obligadas por el Código Ético puedan plantear consultas acerca de su contenido e interpretación.

El Código Ético y el Canal de denuncias están accesibles en <http://www.naturhouse.com>

<http://www.naturhouse.com/compania/codigo-etico-y-de-conducta/>
<http://www.naturhouse.com/compania/canal-de-etica-y-cumplimiento/>

-Modelo de Prevención Legal

Naturhouse tiene implementado un modelo de prevención legal destinado a establecer los mecanismos y políticas internas de control con el objetivo de prevenir la comisión de actos contrario a la legalidad o incumplimiento de la normativa interna y, en su caso, poder eximir de responsabilidad a la compañía conforme a lo establecido en la vigente Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. El modelo desarrollado cuenta con las medidas de control eficaces para evitar la comisión de delitos que pudieran derivar en una responsabilidad penal para Naturhouse.

-Comité de Ética

Con fecha 21 de abril de 2016, los consejeros independientes de la sociedad dieron su conformidad expresa a que sea la Comisión de Auditoría y Control el órgano independiente de control de cumplimiento normativo y supervisor del Modelo de Prevención Legal de reciente constitución, actuando como órgano de dirección, control y supervisión, constituyéndose además, bajo su dependencia, un comité interno de apoyo, asumiendo este comité interno la función de Compliance Officer.

A estos efectos, igualmente se dio conformidad a que este comité, denominado Comité de Ética, sea integrado por el Director Financiero y el Responsable de Auditoría Interna de la sociedad, en calidad de representantes internos y como personas externas y además con formación legal, formen parte del mismo, un consejero independiente y el secretario del consejo.

-Mejora de los controles de cierre contable

Desde la dirección financiera se revisan y documentan los controles de aseguramiento y fiabilidad de la información financiera de la compañía, se comunican periódicamente al resto de los agentes implicados en el cierre contable y se coordinan todos los recursos para su eficacia y mantenimiento.

-Responsabilidad Social Corporativa

A fin de dar cumplimiento a la Ley 11/2018 de información no financiera, se elabora anualmente la memoria de estado de información no financiera, sometida a verificación por un auditor externo.

4. Riesgos Reputacional: han creado procedimientos adicionales de control de la información vertida al exterior para preservar las expectativas de los inversores y prevenir posibles pérdidas de valor. Adicionalmente, los mecanismos habilitados de prevención legal permiten detectar conductas contrarias a los principios de ética de la Entidad que pudiesen suponer un menoscabo en su imagen de marca

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se responsabiliza del seguimiento y eficacia del sistema de control de la información financiera. En este sentido, es la unidad encargada de encomendar al responsable de Auditoría Interna las competencias y funciones necesarias para su diseño, adaptación, comunicación, aportación de la metodología, coordinación interna y revisión del cumplimiento. Dado que es una iniciativa incluida dentro del Plan de Auditoría Interna oficialmente aprobado por el Consejo de Administración, el diseño y la implementación de los principales procedimientos con impacto contable es sometido a rigurosas revisiones con una periodicidad mínima semestral.

El responsable de Auditoría Interna de la compañía cuenta con el apoyo de la Dirección Financiera para el desarrollo de mejoras en la cobertura de riesgos de balance, diseñando controles o procedimientos clave de la compañía. Adicionalmente, para cada uno de los procesos contables, ha sido encomendado un responsable de ejecución de actividad y control y un supervisor global del cumplimiento del proceso/subproceso dentro de la Unidad de Negocio en la que se desarrolla.

Cada responsable de la ejecución de tareas/controles que forman los procesos, debe proporcionar evidencias de la realización de las actividades diseñadas cuando el Auditor lo solicite. Es competencia de cada propietario de las actividades proponer mejoras destinadas a fortalecer el entorno de control y mitigar cualquier riesgo que pudiese hacer peligrar la veracidad, integridad y fiabilidad de la información financiera.

De esta forma, queda evidenciado que el compromiso de implementación y supervisión del SCIIF existe en todos los niveles de la compañía y el procedimiento de seguimiento persigue la mejora continua del sistema.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

En el reglamento del Consejo de Administración se asientan las bases de su competencia en materia de estructura organizativa, delimitación de responsabilidades y difusión a los miembros de la organización. En concreto, hacemos referencia al artículo 5 del citado estatuto, donde se estipula lo siguiente:

- Es competencia del Consejo el nombramiento y destitución de los miembros del órgano de administración, así como ratificar o revocar los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración efectuados por cooptación.
- Aprobar las operaciones que entrañen una modificación estructural de la Sociedad.
- Propiciar un sistema de difusión de las políticas y procedimientos de la compañía de forma que sea conocido en cualquier nivel de organización.

Adicionalmente a lo anterior, el Consejo de Administración adoptará las medidas oportunas para que estructura sea óptima, adecuada a la estrategia, objetivos y magnitud de las operaciones y fomente una adecuada delegación de poder de decisión que evite el surgimiento de conflictos de interés.

La Comisión de Auditoría, por su parte, centra sus actuaciones en la función general de supervisión, controlando que los órganos ejecutivos y el equipo de dirección actúan conforme a las estrategias y objetivos marcados. En esta línea la gestión ordinaria, requiere el diseño y revisión de la estructura organizativa, así como la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad que implique una correcta y adecuada delegación de funciones por parte del Presidente y el Consejo.

En los estatutos del Comité de Auditoría se estipula lo siguiente en relación a la estructura societaria, líneas de responsabilidad y difusión:

- Establece la competencia de la Comisión de revisión periódica de la normativa interna de gobierno corporativo de la Sociedad y de la propuesta al Consejo de Administración, para su aprobación o elevación a la Junta General de accionistas, según corresponda, las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua

-Además es encargado de la supervisión de la estructura organizativa definida por el consejo, de manera que se fomente el interés social y sea suficientemente difundida a los miembros que integran la compañía.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

(i) Código Ético y de Conducta:

Con fecha 22 de Julio de 2016, se aprobó por el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría, el primer Código Ético y de Conducta de Naturhouse Health, S.A.

El mencionado código recoge la norma interna de la compañía, aplicable a todos los niveles organizativos y filiales del Grupo societario al completo que manifiesta el compromiso ético, sostenible y de transparencia de la Sociedad en la toma de decisiones y la fijación de líneas de actuación. Este código como el resto de políticas de control interno, es de obligada aceptación y cumplimiento por empleados y agentes que se relacionen con Naturhouse Health, S.A.

Su aplicación tiene como objetivo prioritario reforzar la cultura de cumplimiento y contribuir de forma directa a orientar, a todos los agentes con quién nos relacionamos, sobre cuál es la postura ética de la compañía y cómo aplicarla en el día a día.

Los Principios y Valores de la compañía que actúan como guía, se encuentran definidos en el código, los más destacables en relación a la información relevante de la compañía son los siguientes:

-Confidencialidad de la información ya sea técnica, comercial, de gestión o financiera, por parte de todo el personal que tenga acceso a su conocimiento.

Transparencia, veracidad e imagen fiel de la información proporcionada a los usuarios interesados, ya sean inversores como proveedores, clientes y otros grupos de interés.

-Honestidad en las relaciones y exigencia de máxima calidad con el cliente final.

-Excelencia y Dinamismo

Todo ello focalizado reafirmar unos principios rectores que lleven a las actividades de la sociedad al alcance de la misión principal, la reeducación alimentaria y la obtención de un peso salud.

Por último, el órgano encargado de analizar incumplimientos del código ético u otras políticas internas que actúan con rango de ley para preservar los principios básicos descritos, es en última instancia la Comisión de Auditoría en delegación de las funciones propias de oficial de cumplimiento a un órgano interno colegiado denominado Comité de Ética, integrado por el Director Financiero y la Responsable de Auditoría Interna de la sociedad, en calidad de representantes internos y como personas externas y además con formación legal, un consejero independiente y el secretario del consejo.

El citado Comité de Ética se reúne un mínimo de cuatro veces al año, para realizar seguimiento del Modelo de Prevención Legal y gestionar las Denuncias/Consultas recibidas a través del Canal Ético de la compañía. Con una periodicidad mínima trimestral informarán a la Comisión de Auditoría de cuanto aquello consideren y siempre que sea necesario tomar partido y desarrollar actuaciones internamente para el mantenimiento de un carácter preventivo ante cambios regulatorios o posibles riesgos legales identificados.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.

En el Consejo de Administración celebrado el 22 de Julio de 2016, se aprobó el despliegue del Canal Ético de la compañía, su publicación en la web corporativa y la comunicación a todos los usuarios objetivo. Igualmente se constituyó un Comité Ético encargado de velar por el correcto funcionamiento, tramitar las denuncias/consultas recibidas y desarrollar las mejoras internas oportunas para la adecuada adecuación a las exigencias normativas.

El Canal Ético es el instrumento habilitado por Naturhouse Health, S.A., a favor de las personas obligadas por su Código Ético de Conducta para que éstas puedan realizar consultas acerca del mismo y, en su caso, formular denuncias internas. Existen unas normas de funcionamiento del Canal, mediante las cuales se rigen los hechos que son susceptibles de ser denunciados o comunicados, se prohíbe todo tipo de represalia interna y se garantiza al máximo nivel la confidencialidad del tratamiento de los datos de carácter personal de los denunciantes, así como de los hechos denunciados.

Los hechos objeto de denuncia, son todos aquellos incumplimientos de normativa interna de aprobación (código ético, decálogo de buenas prácticas del asesoramiento, contrato de franquicia, política de gestión de los recursos humanos, reglamento interno de conducta del mercado de valores, entre otros), como cualquier incumplimiento de la legislación aplicable (franquicia, publicidad, contable, fiscal, delitos penales, etcétera)

En una primera fase del procedimiento, se evalúa por parte de Auditoría Interna y el Oficial de Gestión si la denuncia supone una infracción del código ético, irregularidad con posibles implicaciones penales, o bien incumplimientos de legislación vigente. En caso de que así sea, se evalúan, antes de ser admitidas a trámite, si cumplen con los siguientes requisitos:

-La denuncia está fundamentada y aporta datos o suficiente información para poder ser evaluada y aportar un determinado grado de fiabilidad de que los hechos no son falsos.

-El denunciante, como apoyo a los hechos descritos, aporta pruebas suficientes.

-La información es exacta en tiempo y forma y no presenta contradicciones.

-La información aportada es coherente con la información que el Auditor Interno en el ejercicio de sus funciones ha recabado.

Evaluando lo anterior, podrá admitirse a trámite y ser objeto de evaluación y análisis por el Comité de Ética de la compañía y el Presidente de la Comisión de Auditoría, quienes deciden en última instancia y de forma conjunta informar de ello a la Comisión de Auditoría y, si procede, impulsar las medidas correctoras o mitigantes que se requieran para restablecer la situación.

El filtro de confidencialidad se garantiza a través de la contratación de un oficial de gestión externo del Canal, con una adecuada formación jurídica, que mantiene los datos de los denunciantes protegidos en una base de datos externa que cumple las certificaciones de seguridad requeridas en tales casos. El personal interno que gestiona el Canal Ético, accederá a conocer la denuncia sin poder visualizar los datos personales, sin perjuicio de que puedan solicitarlos al oficial de gestión en caso de que sea imprescindible para su resolución.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

La identificación de riesgos de errores en los estados financieros o errores intencionados que conlleva fraude, es uno de los procesos más relevantes desarrollados en la compañía dentro de sus sistemas de control. Se encuentran documentados tanto los objetivos de control, como el desarrollo de las diferentes pruebas de auditoría y los resultados o conclusiones finales que son comunicados a los responsables para la subsanación inmediata. Este procedimiento se realiza para las filiales de mayor peso del del Grupo Societario, entre ellas para la compañía Naturhouse Health, S.A.

Sobre el procedimiento formalizado, cabe destacar lo siguiente:

-El procedimiento verifica el cumplimiento íntegro de todas las afirmaciones de auditoría en relación a la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones). En función del conocimiento de Auditoría Interna sobre el negocio, las operaciones y el grado de automatización de los procesos contables, se detectan aquellos riesgos que son más susceptibles de materializarse en los Estados Financieros, siendo el alcance de las pruebas de auditoría mayor para las actividades sobre las que recaen dichos riesgos.

-Periódicamente desde la dirección financiera, se evalúa el perímetro de consolidación y la necesidad de incorporar a la información contable consolidada aquellas compañías que cumplan las condiciones necesarias para su inclusión. La Dirección Financiera además valida el enfoque de auditoría empleado y a posteriori, es receptor de las conclusiones de los trabajos del responsable de Auditoría Interna y aprueba las correcciones que se deriven.

-El proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) que pudiesen directa o indirectamente, ocasionar incidencias de control en los procesos contables que pudieran repercutir en la fiabilidad de la información financiera.

-La Comisión de Auditoría es el órgano de gobierno que supervisa el proceso de gestión de riesgos y el sistema de control de la información financiera y será el órgano encargado de liderar los procesos de actualización del mismo y supervisión a través de la función de Auditoría Interna. Es conocedor en todo momento del estado del sistema de control de la información financiera mediante la recepción de informes periódicos por parte de la Unidad de Gestión de Riesgos y la responsable de Auditoría Interna.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

La identificación de riesgos de errores en los estados financieros o errores intencionados que conlleva fraude, es uno de los procesos más relevantes desarrollados en la compañía dentro de sus sistemas de control. Se encuentran documentados tanto los objetivos de control, como el desarrollo de las diferentes pruebas de auditoría y los resultados o conclusiones finales que son comunicados a los responsables para la subsanación inmediata. Este procedimiento se realiza para las filiales de mayor peso del del Grupo Societario, entre ellas para la compañía Naturhouse Health, S.A.

Sobre el procedimiento formalizado, cabe destacar lo siguiente:

-El procedimiento verifica el cumplimiento íntegro de todas las afirmaciones de auditoría en relación a la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones). En función del conocimiento de Auditoría Interna sobre el negocio, las operaciones y el grado de automatización de los procesos contables, se detectan aquellos riesgos que son más susceptibles de materializarse en los Estados Financieros, siendo el alcance de las pruebas de auditoría mayor para las actividades sobre las que recaen dichos riesgos.

-Periódicamente desde la dirección financiera, se evalúa el perímetro de consolidación y la necesidad de incorporar a la información contable consolidada aquellas compañías que cumplan las condiciones necesarias para su inclusión. La Dirección Financiera además valida el enfoque de auditoría empleado y a posteriori, es receptor de las conclusiones de los trabajos del responsable de Auditoría Interna y aprueba las correcciones que se deriven.

-El proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) que pudiesen directa o indirectamente, ocasionar incidencias de control en los procesos contables que pudieran repercutir en la fiabilidad de la información financiera.

-La Comisión de Auditoría es el órgano de gobierno que supervisa el proceso de gestión de riesgos y el sistema de control de la información financiera y será el órgano encargado de liderar los procesos de actualización del mismo y supervisión a través de la función de Auditoría Interna. Es conocedor en todo momento del estado del sistema de control de la información financiera mediante la recepción de informes periódicos por parte de la Unidad de Gestión de Riesgos y la responsable de Auditoría Interna.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

El proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones, tal y como hemos mencionado con anterioridad, la periodicidad del análisis de riesgos, diseño de procedimientos de auditoría y presentación de conclusiones a la Dirección Financiera se realiza con una periodicidad mínima anual, sin perjuicio de que se produzcan hechos relevantes que requieran la realización de evaluaciones adicionales a los que se recogen el procedimiento formalizado.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

Periódicamente desde la Dirección Financiera, se evalúa el perímetro de consolidación y la necesidad de incorporar a la información contable consolidada aquellas compañías que cumplan las condiciones necesarias para su inclusión.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, siguiendo las directrices de buen Gobierno Corporativo, incluye entre sus competencias las de revisar, actualizar y supervisar el perímetro de consolidación, así como analizar posibles cambios junto con la función jurídica de la Entidad. De ello se deriva además la obligatoriedad de comunicar dichos cambios a los Órganos de Gobierno de la compañía

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

El proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) que pudiesen directa o indirectamente, ocasionar incidencias de control en los procesos contables que pudieran repercutir en última instancia, en la fiabilidad de la información financiera.

En el alcance definido y documentado de Auditoría Interna, se incluye una asignación de horas para la revisión del diseño y la implementación de las principales actividades (ya sean rutinarias o de control) enfocadas a mitigar riesgos significativos de los Estados Financieros. En dicha evaluación además se consideran el resto de tipologías de riesgo asociadas.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

La Comisión de Auditoría es el órgano de gobierno que supervisa el proceso de gestión de riesgos y será el órgano encargado de liderar los procesos de actualización del mismo y supervisión a través de la delegación de funciones en la responsable de Auditoría Interna. La función de supervisión es posible mediante la articulación de un Proceso de Reporting formalizado y periódico mediante el cual Auditoría Interna mantendrá a la Comisión de Auditoría al tanto de los trabajos realizados y las conclusiones de los mismos.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Proceso de Revisión de la Información Financiera Publicada:

Existen fuertes controles de revisión de la información financiera publicada para los usuarios de la información. Con una periodicidad trimestral, la compañía elabora los datos financieros a publicar en la Comisión Nacional del Mercado de valores (CNMV) y posteriormente en la web. Previamente a su publicación son revisados conjuntamente por la dirección financiera, presidencia, y posteriormente aprobados por el Consejo de Administración.

En estas revisiones se certifica la fiabilidad de la información financiera y la homogeneidad de los datos aportados para evitar confusiones de interpretación.

Proceso de Revisión de las principales transacciones contables

Desde la Dirección de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos, se han identificado los principales procesos transaccionales con impacto contable (entre los que se incluye el proceso de cierre contable y procedimientos anti-fraude) y se ha procedido a su diseño y formalización. Tras ser comunicado a las Unidades de Negocio, se han designado propietarios a los procesos y supervisores que garanticen la implementación y eficacia de los controles de la información financiera cuyo objetivo último es dar fiabilidad a la información financiera. El trabajo de análisis de la eficacia de las actividades y controles de la información publicada, es responsabilidad del responsable de Auditoría Interna y recae sobre la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la supervisión global y la presentación de los resultados al Consejo de Administración.

Este proceso se desarrolla en la compañía con una periodicidad mínima anual y se hace coincidir con los cierres de ejercicio con la finalidad de contribuir a la excelencia contable y máxima transparencia y fiabilidad de la información financiera. Por tanto, la información de cierre de año publicada, incluye la revisión del diseño e implementación de las principales transacciones contables de la compañía supervisadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

En la misma línea, la información financiera cuenta con las revisiones semestrales de los auditores externos de la compañía, que realizan una labor de detección de errores de carácter material o errores de presentación o desglose, que contribuye a aportar calidad y fiabilidad a la información financiera publicada. Estos hallazgos son comunicados a la Dirección de Auditoría Interna y la Comisión de Auditoría, para que conjuntamente se tomen las medidas correctoras sobre los estados financieros, en ocasiones se trata de acciones puntuales correctoras y en otras, implican cambios sustanciales metodológicos que deben introducirse mediante el rediseño de procedimientos.

En cuando a la revisión de estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, son elaboradas en primera instancia por el director de contabilidad en supervisión con la Dirección Financiera de la compañía, este doble check es validado por la responsable de Auditoría Interna dentro del marco general de supervisión del SCIIF.

Por último, la Comisión de Auditoría a través del responsable de Auditoría Interna, valida que los cierres contables se realizan mes a mes siguiendo los criterios que marcan las políticas contables y criterios generalmente aceptados al menos en cuanto a periodificaciones contables, estimaciones, correcciones de valor y criterios de reconocimiento de activos y obligaciones, entre otros.

- F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El propio sistema de planificación de recursos empresarial y contabilidad, utilizado para la elaboración de la información financiera y tramitación de pedidos, restringe el acceso al personal no autorizado mediante la definición de perfiles y transacciones permitidas por usuario, proceso que establece un control sobre la calidad de los registros y los cambios introducidos en las parametrizaciones. Además, es posible consultar el Log histórico cuando dichos cambios son realizados.

Actualmente, sólo las personas encargadas de los registros contables tienen acceso a la información financiera propia de su área o subdivisión y realizar registros en el ejercicio de sus funciones. Cabe especificar que existe un rol creado especialmente para las transacciones relacionadas con almacén.

Existen además perfiles generales de administración creados para supervisar globalmente la contabilidad de la compañía. El resto de personal con acceso lo hace exclusivamente en modo consulta.

Adicionalmente, el sistema permite establecer claves de acceso, así como la obligatoriedad de realizar cambios en las contraseñas de forma periódica (trimestral)

La estructura societaria se encuentra definida para aportar una adecuada segregación de funciones, al igual que las líneas de delegación de autoridad dentro de la compañía.

La definición de perfiles de usuario en el sistema está configurada respetando la estructura organizativa y el sistema de aprobaciones predefinido en la compañía.

- F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Naturhouse mantiene externalizado el desarrollo de ciertas actividades de administración y personal a expertos asesores externos e independientes. Desde la Dirección corporativa y financiera de cada filial, se han establecido mecanismos de control para revisar y asegurar la integridad y veracidad de los registros. La Dirección de Administración además garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas, en cuanto a medidas de protección de la información, copias de seguridad y la recepción de informes adicionales de dichos expertos que aportan valor añadido al servicio.

Para articular la coordinación del Operador Logístico con los procedimientos internos (Registro contable de las entradas de stock, recepción y tramitación de pedidos de franquicia y centros propios, registro de salidas, entre otros) se han documentado las normas de trabajo de cada uno de los procedimientos de recepción, preparación y entrega de pedidos.

Cabe destacar que los procesos de logística, aprovisionamiento y venta, entran dentro del alcance del SCIIF y su diseño, implementación y eficacia son evaluados con una periodicidad mínima anual desde la Dirección de Auditoría Interna, informando tanto a la Dirección Financiera como a el jefe de los procesos de logística cualquier incidencia o mejora detectada y siempre evitando incurrir en incidencias contables como falta de integridad en las operaciones de compra y venta de producto, errores en la valoración de la mercancía, errores de corte contable, sobrevaloración de ingresos... etc.

Adicionalmente a lo anterior, es elaborado anualmente por consultores especializados un informe de precios de transferencia que incluye de forma íntegra el análisis de todas las operaciones entre sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial y vinculadas. Este trabajo de revisión está destinado a mitigar riesgos de carácter contable (registro de operaciones a mercado, evitar falta de integridad o incorrección de importes) así como de tipo fiscal. El informe es revisado por la Dirección Financiera y Presidencia y se solicita por el responsable de Auditoría Interna para validar la eficacia del control interno y asegurar que todas las operaciones entre vinculadas y grupo se realicen a mercado.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección Financiera es la responsable de mantener actualizadas las políticas contables, de definir y mantener el Manual de Políticas Contables de Naturhouse Health, así como de resolver dudas y conflictos que puedan surgir en su interpretación, comunicándolo a todos aquellos con una involucración relevante en la elaboración de la información financiera.

Adicionalmente, Naturhouse Health cuenta con asesores externos de reconocido prestigio que le informan de aquellas nuevas normativas contables. Dicho Manual está compuesto por las políticas y actividades necesarias para registrar de manera adecuada cada transacción contable, además de contar con ejemplos prácticos para las transacciones más significativas.

No obstante, cada vez que existe algún cambio de normativa que afecta a la contabilidad de las filiales, se tiene en cuenta y se comunica a los responsables de preparación y supervisión de la información financiera.

Mediante procedimientos de auditoría interna, se verifica que las políticas contables adoptadas y recogidas en el manual contable, están siendo correctamente aplicadas a todos los niveles de la organización. Del mismo modo, se encarga del aseguramiento de que las mismas son conocidas y aceptadas por todos los empleados involucrados en el proceso contable.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La compañía tiene definido un modelo integral de Reporting, que es conocido y utilizado por todas las sociedades que componen el Grupo, de forma que la información que proporcionan mensualmente es homogénea y comparable. Desde dirección financiera constituyen el modelo agregado basándose en la información recibida de las filiales mediante este sistema y posteriormente a la realización de controles de desglose y corrección de epígrafes mediante análisis de evoluciones, margen de las operaciones corrientes y/o detección de partidas nuevas o cuyo concepto es necesario aclarar con la filial en cuestión.

A nivel de España se trabaja con un único sistema contable que permite extraer informes detallados para su análisis, así como los estados financieros individuales a la fecha de consulta. El sistema contable se encuentra conectado automáticamente con las principales transacciones de aprovisionamiento y venta y permite extraer informes de control actualizados en tiempo real que garantizan la eficacia del Sistema de Control de la información Financiera definido.

Adicionalmente, en la compañía existen procedimientos de traspaso de datos automáticos, desde los terminales de punto de venta de los centros propios al sistema contable de la compañía, de forma que se elimina el componente de error manual en la introducción de datos de venta. Los procesos de tesorería que contribuyen a la conciliación bancaria, se basan en transferencia y carga de archivos desde/a la plataforma bancaria a/ desde el ERP contable.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría y Control se encarga de supervisar el proceso de elaboración y presentación, así como la integridad y fiabilidad, de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y al Grupo. Será responsabilidad de la Auditoría Interna de la compañía la evaluación del control de los principales procesos que impactan en la información financiera: Ventas-Cobros, Gastos-Pagos, Tesorería, Procedimiento de Reporting/ Consolidación y Cierre de Estados Financieros y Cálculo de Estimaciones y Previsiones Contables. Dicha evaluación se incluye dentro de un Plan de Auditoría Interna formalizado y dentro del proyecto de formalización y revisión de la SCIIF.

Por su parte, la Comisión de Auditoría, supervisa la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, la correcta aplicación de los criterios contables y la realización de una supervisión periódica sobre las conclusiones de la Auditoría Interna acerca la eficacia operativa de los sistemas de control interno de la información financiera y gestión de riesgos de aquellos identificados y comunicados como críticos para el negocio de Naturhouse Health.

La Comisión de Auditoría y Control analiza y aprueba, en su caso, la planificación anual de auditoría interna, así como otros planes adicionales ocasionales o específicos que tuvieran que llevarse a cabo como consecuencia de cambios regulatorios o necesidades de las actividades del Grupo. En el citado Plan de Auditoría, se asientan las bases de la certificación del diseño, implementación y eficacia operativa de los principales controles de la información contable. Es competencia de la Comisión, determinar si la planificación anual de Auditoría Interna está orientada hacia una certificación adecuada sobre el correcto funcionamiento y diseño de los sistemas de control y riesgos del Grupo (operacionales, estratégicos, financieros y de cumplimiento) de modo que de cómo resultado la identificación de deficiencias en los controles y se pueda iniciar un proceso de reingeniería de operaciones para la mejora continua.

Auditoría Interna informa a la Comisión de Auditoría y Control de las conclusiones de los trabajos realizados mediante la elaboración de un Informe Anual de Seguimiento del Plan de Auditoría aprobado, así como de las medidas correctoras propuestas y del grado de cumplimiento de las mismas, siendo esta Dirección un apoyo para conocer las irregularidades, anomalías e incumplimientos, siempre que fueran relevantes, de las unidades auditadas, dando cuenta al Consejo de Administración de los casos que puedan suponer un riesgo relevante para el Grupo. La periodicidad de las reuniones y Reporting a la Comisión, debe ser suficiente para garantizar que los objetivos fijados para el Auditor Interno están siendo alcanzados y para realizar el seguimiento de los planes de contingencia que hayan sido implementados en la compañía.

Según determina el Estatuto de Auditoría Interna, las competencias del Auditor en cuestiones de análisis de las actividades de control y de la Comisión de Auditoría y Control como órgano encargado de la supervisión, son las siguientes:

-Ejecución de los Planes de Auditoría respetando el alcance, actividades, directrices, investigaciones y calendario de Reporting que se establezca oportuno.

-Comunicación de resultados de los análisis realizados e informes de seguimiento de las medidas adoptadas para la mejora continua.

-Poner de manifiesto la ausencia de recursos o los impedimentos que afectan a la consecución de los objetivos -Establecer un plan de revisión y actualización que permita mantener las conclusiones lo suficientemente ajustadas a la realidad y los cambios organizacionales y lo suficientemente coordinado con los procedimientos de Gestión de Riesgos de la compañía

-Asesoramiento interno a la compañía en materia de prevención legal, sistemas anti-fraude y refuerzo del entorno general de control

- Examen y evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa de los controles establecidos para la información financiera y aquellos que mitiguen riesgos clave de negocio

-Evaluar el grado de implementación de las recomendaciones en virtud a los informes emitidos sobre las oportunidades de la compañía

-Servir de apoyo a las decisiones estratégicas para establecer mecanismos de control que aseguren su consecución -La Dirección Corporativa de Auditoría y Control a través de la función de Auditoría Interna de la compañía comunica a los dueños de los controles cualquier debilidad o incidencia detectada en el proceso de actualización y evaluación del SCIIF para que integren las mejoras dentro de la sistemática habitual del desarrollo de sus funciones.

-La figura del Auditor Interno en la compañía depende de la Comisión de Auditoría y Control y ejerce la función de aseguramiento, mejora y control conforme a estándares internacionales de auditoría interna alineados con las mejores prácticas del mercado, así como a los requerimientos de los diferentes marcos regulatorios que resultan de aplicación en los países donde el Grupo Naturhouse realiza negocios y actividades.

Adicionalmente a la evaluación realizada sobre el control financiero, se realiza una revisión mensual de cada una de las filiales que componen el Grupo, cuyo objetivo es la homogeneidad de operaciones, la exportación de las best practices de la compañía y el aprovechamiento de sinergias en la gestión corporativa.

Por otra parte, el procedimiento de gestión de riesgos es sistemático e implica ejecutar tareas de identificación, análisis, evaluación y propuestas de tratamiento sobre riesgos financieros de forma permanente e íntegra. Los participantes de dicho procedimiento han sido descritos anteriormente en el apartado E.2. Finalmente, cuando se obtienen las conclusiones al respecto de los riesgos financieros (identificación, tolerancia y respuesta), se procede a la adaptación de la SCIIF para la consideración de los factores de riesgo definidos.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Comité de Auditoría tiene establecido un procedimiento formal que asegura las comunicaciones periódicas con los auditores de cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en normas de auditoría.

En todo caso deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas externos la confirmación de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a éste directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la norma reguladora de la auditoría de cuentas.

Posteriormente, debe informar a la Alta Dirección y al Consejo de Administración de las incidencias y debilidades significativas del sistema de control interno de la compañía, al Comité de Auditoría y a la función de auditoría interna. Las incidencias identificadas pasan a formar parte de la hoja de ruta de la compañía, la cual define el sistema de supervisión de la auditoría interna con el fin último de desarrollar planes de contingencia que mitiguen las debilidades observadas.

Existe un canal eficiente de comunicación con la Comisión de Auditoría y Alta Dirección por el cual la auditoría interna comunica las medidas necesarias dentro del plan de remediación y tras su aprobación, se estudian los recursos necesarios para su puesta en marcha, actualización periódica y monitorización. Igualmente, el Auditor Interno y los Auditores de Cuentas se reúnen periódicamente para alinear conclusiones y recibir un feedback mutuo que permita la cooperación en ambos sentidos.

F.6. Otra información relevante.

No aplica

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Naturhouse Health, S.A. no ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información del SCIIF remitida a los mercados. No obstante, la Comisión de Auditoría y Auditoría Interna están evaluando la idoneidad de proceder a la revisión del SCIIF por un auditor externo.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

El Presidente en su discurso a los accionistas en la Junta General Ordinaria, informa de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad si bien en algunos aspectos no se entra en detalle ya que siendo la compañía de pequeña capitalización bursátil, con un reducido capital flotante, que con carácter general sigue las recomendaciones del código de buen gobierno corporativo, no cabe duda que algunas de las recomendaciones no se siguen por resultar poco apropiadas o por las características de Naturhouse considerando el tamaño y características de la sociedad, sin que sea precisa una explicación concreta y detallada sobre estos extremos, conocidos por los accionistas a través de la página web.

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

Hasta finales de 2018, esta función estaba específicamente encomendada a una persona que asumía la dirección de relaciones institucionales, función que posteriormente fue asumida internamente por la dirección financiera, que ha venido trabajando, al igual que la persona anteriormente indicada, con una agencia especializada contratada al efecto.

La comunicación con los accionistas es fluida, transparente y respetuosa. La web corporativa de la sociedad cuenta con una dirección de correo electrónico habilitada a tal efecto (accionistas@naturhouse.com), a disposición de los accionistas en el siguiente enlace: <http://www.naturhouse.com/contactos/>

La Sociedad tal y como recoge la norma interna de la compañía, se rige por unos principios de transparencia, igualdad y respeto entre otros, de aplicación a todos los grupos de interés con los que se relaciona. Si bien es cierto que no tiene publicada una política de comunicación, el compromiso de la Sociedad con los accionistas se mantiene firme. Muestra de ello es que la Sociedad regularmente publica notas de prensa sin perjuicio de la comunicación al igual que toda Información Privilegiada de interés para el accionista cuando procede.

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Dado el reducido tamaño y la flexibilidad con la que funcionan las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones, se considera suficiente la regulación que de las mismas se contiene en el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 14 y 15).

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

La Junta General de Accionistas de 2025 se celebró exclusivamente telemática, es decir, sin la asistencia física o presencial de accionistas, representantes o invitados, siendo únicamente posible la asistencia telemática, asistiendo por medio de representante, votando anticipadamente a distancia o asistiendo telemáticamente.

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:
- Sea concreta y verificable.
 - asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
 - favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

La Comisión de Nombramientos no ha adoptado ninguna medida específica al respecto. Cuando ha habido que seleccionar el nombramiento, la sustitución de algún consejero o consejera, no ha habido ninguna medida, ni explícita ni implícita, que implicara la existencia de sesgos que pudieran obstaculizar la selección de consejeras, sin que tampoco existan medidas expresas para fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas, atendándose en todo caso a procurar la selección cumpla con los requisitos que establecen en el Reglamento del Consejo de Administración (particularmente en el artículo 19)

Según artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente, por tanto cuando La Sociedad, cuando busca un determinado perfil profesional, toma en consideración el perfil profesional y valora exclusivamente el perfil más adecuado al interés social, sin tener en cuenta el género del candidato. Asimismo, el artículo 15, en su punto número 4 dice que corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones Informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, velando por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que puedan obstaculizar la selección de consejeras, estableciendo asimismo un objetivo de representación de estas en el Consejo y elaborando orientaciones sobre cómo alcanzarlo.

La Comisión de Nombramientos y de Retribuciones y el Consejo de Administración no tienen ningún inconveniente en la selección de personas con independencia del sexo.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Los consejeros dominicales e independientes constituyen mayoría ya que siendo seis los miembros, tres dominicales (hasta el 29 de septiembre de 2025, fecha en la que pasó a haber dos consejeros dominicales) y dos independientes. En la junta general de 2022, se aprobó la reelección por el plazo de cuatro años de los consejeros. Si bien no existe una política específica de diversidad, tampoco hay inconveniente ni obstáculo alguno para que ello no pueda ser así.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [] Explique [X]

Tras el fallecimiento del Sr. Castellano el 17 de septiembre de 2025, el número de consejeros independientes es de dos, siendo el Consejo de seis miembros.

Está previsto que en el año 2026, año en el que los dos consejeros independientes deben dejar de serlo en razón a que ha transcurrido el plazo de doce años que habrán estado como consejeros de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, con ocasión de la Junta General Ordinaria, se lleve a cabo una reestructuración del Consejo de Administración.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

dominicales.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

Se hace constar que no se ha dado ninguna circunstancia que haya dado lugar a la dimisión de consejeros o a situaciones como las que se especifican en este apartado 22.

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

[No aplica porque no se ha dado el caso en el ejercicio.]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

[No aplica porque no se ha dado el caso en el ejercicio.]

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

El consejo de administración, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, se reúne al menos cuatro veces al año, considerándose que con esta frecuencia se desempeña eficazmente su función.

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple] Cumple parcialmente] Explique]

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple] Cumple parcialmente] Explique] No aplicable]

No aplica porque no se ha dado el caso en el ejercicio.

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple] Cumple parcialmente] Explique]

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple] Explique] No aplicable]

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple] Cumple parcialmente] Explique]

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple] Cumple parcialmente] Explique]

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 13.4, siguiendo lo establecido en el artículo 529 septies de la Ley de Sociedades de Capital, establece la necesidad del nombramiento de un consejero coordinador en el caso de que el Presidente del Consejo de Administración ejerza funciones ejecutivas.

El citado artículo 13.4 del Reglamento del Consejo, hace referencia a las funciones del consejero coordinador, coincidentes en gran parte con lo que se indica en la recomendación 34.

De acuerdo con ello, siendo este el caso de la Sociedad, se nombró por el Consejo de Administración un consejero coordinador en su reunión de fecha 29 de septiembre de 2025, el cual fue notificado a la CNMV.

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

Como se ha indicado en el epígrafe C.1.17, para llevar a cabo el proceso de evaluación, la sociedad no ha contado con la colaboración de un consultor externo. Dado el tamaño reducido y flexible de los órganos de gobierno de la sociedad, no se considera necesaria la participación de consultores externos.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

[No aplica porque no se ha dado el caso.]

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple Cumple parcialmente Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [] Explique [] No aplicable [X]

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:
- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
 - b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
 - c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
 - d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
 - e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []
51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.
- Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []
52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.
- Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:
- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
 - b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
 - c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
 - d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

El plan presentado al Consejo de Administración en 2018, fija las siguientes líneas de actuación, base del plan estratégico de sostenibilidad a desarrollar próximamente, entre las que destacan,

Promover la RSC en todos los niveles de la organización y hacerla extensible en todos los países donde opera el Grupo.

- Mejorar la gestión del Grupo en el ámbito de la RSC.
- Establecer los controles de gestión en materia de RSC necesarios para el seguimiento del plan y cumplimiento de los objetivos.
- Aportar a los accionistas e inversores cuanta información no financiera se considere relevante.

Es competencia de la Comisión de Auditoría de la sociedad la revisión de esta Política, velando por que esté orientada a la creación de valor, así como la supervisión de su cumplimiento y el seguimiento de la estrategia y prácticas del Grupo en materia de responsabilidad social corporativa.

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explicue [] No aplicable []

La retribución variable del consejero ejecutivo que la devenga, se fija en función del resultado antes del intereses e impuestos, denominado en lo sucesivo como "BAI") derivado de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes.

Aunque no están explícitamente los criterios a lo que se refiere la recomendación 58, estos criterios son tenidos en consideración al determinarse el BAI. Dicho indicador es considerado como unos de los drivers más usuales en análisis económicos financiero de empresas, ya que ofrece una información rápida acerca del devenir de las compañías. Entendemos que cualquier retribución ligada a dicho indicador proporciona una justa compensación económica ya que está íntimamente ligada al resultado operativo de la compañía.

En caso de la compañía Naturhouse Health este indicador es históricamente positivo, por lo que ligar una retribución al mismo significa tener como objetivo mantenerlo en valores positivos.

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explicue [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explicue [] No aplicable []

Ya que tras la revisión de auditoría se produce una merma en el valor del BAI o este resulta ser negativo, la remuneración será reducida o no se producirá.

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

La retribución variable de aquellos consejeros que la reciben no está vinculada a la entrega de acciones o de instrumentos financieros.

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []

No existe como tal una cláusula escrita en los contratos, pero sin duda, si fuera el caso, los propios consejeros ejecutivos perceptores de la remuneración variable, ajustarían su retribución.

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

[No aplica]

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[19/03/2026]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[✓] No